

I N F O R M E  
**ANUAL**

*Gobierno Corporativo*

**2022**



**FREMAP**

El presente informe se ha elaborado en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 35.2 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y como complemento al Informa Anual 2022, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo.

**Domicilio social**

Carretera de Pozuelo, 61  
28222 Majadahonda (Madrid)  
Teléfono: 91 626 55 00  
[www.fremap.es](http://www.fremap.es)

**Concepto, dirección de arte y maquetación**

Editorial MIC · [editorialmic.com](http://editorialmic.com)

**Depósito legal**

M-22387-2023

I N F O R M E  
**ANUAL**  
*Gobierno Corporativo*  
**2022**







# Gobierno Corporativo

**Marco Legal / 6**

**Principios y Valores / 9**

**Órganos de Gobierno / 12**

**Órganos de Participación / 14**

**Organización / 16**

**Sistemas de Control / 18**



## Marco Legal



Junta General 2022

FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N.º 61 (anteriormente denominada "Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social N.º 61") viene desarrollando su actividad, con el nombre de MAPFRE, desde el 9 de mayo de 1933, siendo confirmada su actuación con ámbito nacional, por Resolución de la entonces Dirección General de Previsión de 13 de marzo de 1969. Asimismo, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 25 de Julio de 1991, se autorizó el cambio de denominación social por el actual de FREMAP.

Como tal, se trata de una Entidad Colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, quedando su marco normativo recogido, además de en sus propios Estatutos, en los artículos 80 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

En virtud de lo establecido en el artículo 80.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social: "Son Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social las asociaciones privadas de empresarios constituidas

mediante autorización del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones e inscripción en el registro especial dependiente de éste, que tienen por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en esta Ley."

De acuerdo con lo previsto en el artículo 80.2 del citado Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, es su objeto el desarrollo de las siguientes actividades de la Seguridad Social:

1. La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
2. La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
3. La gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
4. La gestión de las prestaciones económicas por cese en la actividad de los trabajadores por cuenta pro-

pia, en los términos establecidos en el Título V de esta misma Ley.

5. La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
6. Las demás actividades de la Seguridad Social que le sean atribuidas legalmente.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, conforme queda recogido en el artículo 80.4, forman parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, sin perjuicio de la naturaleza privada de la entidad. Tal condición de integrantes del sector público estatal queda recogida también en lo que al efecto se dispone en el artículo 2.2. 2º h) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como en el artículo 3.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En cuanto a su régimen económico-financiero, el sostenimiento y funcionamiento de FREMAP, así como de las actividades, prestaciones y servicios comprendidos en su objeto, se financian, conforme se establece en el artículo 84 del anteriormente citado Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, mediante las cuotas de la Seguridad Social adscritas a la misma, los rendimientos, incrementos, contraprestaciones y compensaciones obtenidos tanto de la inversión financiera de estos recursos como de la enajenación y cese de la adscripción por cualquier título de bienes muebles e inmuebles de la Seguridad Social que tenga adscritos y, en general, cualquier ingreso obtenido en virtud del ejercicio de la colaboración o por el empleo de los medios de la misma.

Para ello, la Tesorería General de la Seguridad Social entrega a FREMAP, previa deducción de las aportaciones destinadas a las Entidades Públicas del Sistema por el reaseguro obligatorio y por la gestión de los servicios comunes, las cuotas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ingresadas a favor de FREMAP por sus empresarios asociados y por los trabajadores por cuenta propia adheridos, así como la fracción de cuota correspondiente a la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, la cuota por cese de

actividad de los trabajadores autónomos y el resto de cotizaciones que correspondan por las contingencias y prestaciones que gestiona.

En este sentido, y conforme se establece en el artículo 83 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los empresarios que hayan optado por FREMAP para la protección de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales de la Seguridad Social deberán formalizar el correspondiente convenio de asociación y proteger con FREMAP a todos los trabajadores correspondientes a los centros de trabajo situados en la misma provincia. Igualmente, los empresarios asociados podrán optar porque la misma Mutua gestione la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes respecto de los trabajadores protegidos frente a las contingencias profesionales. El convenio de asociación es el instrumento por el que se formaliza la asociación a la Mutua y tendrá un periodo de vigencia de un año, que podrá prorrogarse por periodos de igual duración.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, a partir del 1 de enero de 2019, pasan a cubrir obligatoriamente la totalidad de las contingencias profesionales y el cese de actividad con la misma mutua con la que tenga asegurado el subsidio de incapacidad temporal por contingencias comunes, con las excepciones previstas en dicha norma.

Los trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos deberán formalizar su protección mediante el correspondiente documento de adhesión, cuyo periodo de vigencia será de un año, pudiendo prorrogarse por periodos de igual duración. Por último, en cuanto a la prestación por cese de actividad deberán formalizarla con la Mutua a la que se encuentren adheridos mediante la suscripción del Anexo correspondiente al documento de adhesión.

De la combinación de las actividades que constituyen el objeto de FREMAP y los ingresos derivados de las cuotas percibidas de los empresarios asociados y los trabajadores por cuenta propia adheridos, se determinará anualmente el resultado económico patrimonial por la diferencia entre los ingresos y los gastos

imputables a las actividades comprendidas en cada uno de los siguientes ámbitos de gestión (artículo 95 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social):

- Gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de la prestación económica por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y de las actividades preventivas de la Seguridad Social.
- Gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- Gestión de la protección por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, sin perjuicio de que la Mutua actúe en este ámbito exclusivamente como organismo gestor.

En cada uno de los ámbitos mencionados se constituirá una Reserva de Estabilización que se dotará con el resultado económico positivo obtenido anualmente, con unos límites mínimos y máximos sobre las cuotas ingresadas, cuyo destino será corregir las posibles desigualdades de los resultados económicos generados entre los diferentes ejercicios en cada uno de los ámbitos y, en todo caso, de acuerdo con lo establecido a estos efectos en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96, el excedente que resulte después de dotar las respectivas reservas se aplicará de la siguiente manera y en función del ámbito de gestión que nos encontremos:

- Contingencias profesionales
  - El 5 por ciento del excedente obtenido en la gestión de estas contingencias, se ingresará en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social, abierta en el Banco de España a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social y a disposición del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
  - Un 5 por ciento del excedente se aplicará a la dotación de la Reserva Complementaria, cuyos recursos se podrán destinar al pago de exceso

de gastos de administración, de gastos procesales derivados de pretensiones que no tengan por objeto prestaciones de la Seguridad Social y de sanciones administrativas.

- Otro 10 por ciento se aplicará a la dotación de la Reserva de Asistencia Social, que se destinará al pago de prestaciones de asistencia social autorizadas, que comprenderán, entre otras, acciones de rehabilitación y de recuperación y reorientación profesional y medidas de apoyo a la adaptación de medios esenciales y puestos de trabajo, a favor de los trabajadores accidentados protegidos por las mismas que se encuentren en especial estado o en situación de necesidad y, en particular, para aquellos con discapacidad sobrevenida, así como, en su caso, ayudas a sus derechohabientes. Estos beneficios y ayudas serán potestativos e independientes de los comprendidos en la acción protectora de la Seguridad Social.
- Por último, el 80 por ciento del excedente obtenido en la gestión de las contingencias profesionales, se ingresará en el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.
- Contingencias comunes
  - El excedente que resulte después de dotar la Reserva de Estabilización de Contingencias Comunes se ingresará en su totalidad en el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.
- Cese de actividad
  - El excedente que resulte después de dotar la Reserva de Estabilización por Cese de Actividad se ingresará íntegramente en la Tesorería General de la Seguridad Social con destino a la dotación de la Reserva Complementaria de Estabilización por Cese de Actividad.





Oficina de Madrid -Alcalá

## Principios y Valores

### CULTURA DE EMPRESA

La Cultura de Empresa de FREMAP es uno de los mecanismos por el que el trabajador y las personas se ven involucrados en los principios como el liderazgo, la colaboración, la responsabilidad, el compromiso social, la diversidad y, sobre todo, la calidad. Estos principios nos identifican y diferencian de las demás entidades, determinando las relaciones internas y externas de nuestra Organización. El contenido del Documento de Cultura de Empresa se puede agrupar en seis valores:

#### Orgullo de Pertenencia

Los empleados constituyen el mayor activo de FREMAP, siendo los responsables directos de la prestación del servicio y el principal valor para alcanzar la Visión de la Entidad. Por ello, FREMAP dirige su actuación al desarrollo profesional y personal de los mismos, con vocación de estabilidad y permanencia, basándose en criterios de ética, integridad y autocrítica y existiendo una continua actitud de implicación y superación de todos y cada uno de sus empleados.

#### Liderazgo

FREMAP declara su decidida vocación de liderazgo, procurando ser un referente en todas sus áreas de actuación y considera que, para conseguirlo, es necesaria la permanente actitud de superación personal de todos y cada uno de sus empleados.

#### Adaptación

Capacidad de FREMAP y de sus empleados para adaptarse con flexibilidad a un entorno cada vez más cambiante, aprovechando oportunidades de mejora que tengan un impacto positivo en nuestros grupos de interés y nos permitan alcanzar nuestros objetivos.

#### Creatividad

Entendida como la existencia de un clima y entorno laboral que facilite y propicie en el empleado la confianza en sí mismo, el entusiasmo y la curiosidad intelectual, haciendo así posible el "salirse de la rutina y de lo cómodo", alumbrar lo nuevo y encarar los cambios.

### Vocación de servicio y orientación a la persona

Nuestra prestación de servicio está orientada a las personas a las que dirigimos nuestra actividad y este fin es considerado como una esencia que combina una diversidad simultánea de todos nuestros valores. Lograremos la excelencia si inspiramos la finalidad de nuestras acciones en las personas, armonizando esos valores como una unidad entre el ser y deber-ser.

### Compromiso

- Compromiso con la persona y su entorno, promoviendo la gestión por valores, entre los que la equidad, la transparencia, la ética, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la inclusión de las personas con discapacidad y el respeto al medio ambiente cobran especial relevancia.
- Compromiso con la Sociedad a través de la búsqueda de la excelencia en el importantísimo fin social que desarrollamos en nuestra colaboración con el Sistema de la Seguridad Social.
- Compromiso con nuestros mutualistas y sus trabajadores que nos han depositado su confianza en la protección de su seguridad y salud laboral.
- Compromiso de los empleados con la empresa y sus objetivos en cuya definición participan.
- Compromiso de la Dirección con el establecimiento de un marco laboral favorable que facilite y potencie el desarrollo personal y profesional de los empleados.



Cultura de Empresa



Código de Conducta



### CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta es el complemento perfecto de Cultura de Empresa y en él se recogen las normas de actuación con nuestros grupos de interés y que resultan de aplicación a todas las personas que trabajan en FREMAP y a los miembros de sus Órganos de Gobierno y Participación.

Este documento recoge nuestros principios éticos, así como los comportamientos y prácticas alentadas o rechazadas por FREMAP. Asimismo, complementa a las obligaciones de prevención penal impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

### IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DIVERSIDAD

FREMAP asume el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todos y cada uno de los ámbitos en los que se desarrolla su actividad y en el marco de la Responsabilidad Social de nuestra Entidad. Este compromiso viene recogido en:

- Los Valores de FREMAP
- El Documento de Cultura de Empresa
- El Código de Conducta
- La Política de Responsabilidad Social
- Catálogo de Conductas Prohibidas

Así mismo, FREMAP forma parte de diversas iniciativas que, entre otras materias, apoyan y trabajan para lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Durante el año 2022 se han continuado junto con la representación legal de los trabajadores, y en el seno de la Comisión de Igualdad existente, el proceso de negociación para contar con nuestro II Plan de Igualdad, con la finalidad de dar continuidad a las políticas y actuaciones desarrolladas e implantadas en el anterior Plan de Igualdad. En paralelo a este proceso de negociación, se ha acordado con la representación legal de los trabajadores, la actualización de la "Guía-Resumen de las principales medidas de conciliación existentes".

FREMAP, en su Documento de Cultura de Empresa, recoge expresamente el “apoyo a las personas con discapacidad, procurando su readaptación física y su reinserción laboral, comprometiéndose, además, a otorgarles preferencia en el empleo de la Entidad y a facilitar la accesibilidad a sus instalaciones”.

Fruto de este compromiso, se encuentra a disposición de las personas con discapacidad auditiva, el servicio “FREMAP Vídeo Interpretación” para permitir la comunicación entre personas sordas y oyentes en tiempo real a través de un vídeo intérprete que realiza las labores de interpretación solicitada por cada usuario, estableciendo una comunicación fluida entre ambos.

Además, FREMAP realiza compras responsables en centros especiales de empleo, siempre ajustados a los principios de la Ley de Contratos del Sector Público, y que contribuye al empleo de personas con discapacidad.

El Convenio Colectivo de FREMAP, actualmente vigente, mejora medidas orientadas a favorecer la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, respecto de las recogidas en el ámbito del sector por el Convenio Colectivo General de Ámbito Estatal para Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.



*Empleada Oficina de Navalmoral*

## Órganos de Gobierno

Los miembros de los Órganos de Gobierno de la Mutua o sus representantes no perciben retribuciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, las compensaciones que, en su caso, puedan percibir se ajustan a lo previsto en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero.

### **JUNTA GENERAL**

El máximo Órgano de Gobierno de FREMAP lo constituye la Junta General que, integrada por todas las empresas asociadas, se reúne con carácter anual, procediendo a la adopción de una serie de acuerdos, en su mayoría orientados a la aprobación de las Cuentas Anuales del último ejercicio, así como a la aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta Directiva y, si procede, a la renovación y ratificación de sus miembros.

### **JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva es el Órgano encargado de dirigir la gestión y administración de la Mutua, analizando la información sobre los datos contables, administrativos, financieros, estadísticos y técnicos, adoptando las decisiones que le competen de conformidad con la normativa vigente (formulación de cuentas y de anteproyecto de presupuestos, convocatoria de la Junta General, ejecución de los acuerdos de la misma, etc.). Está formada por los representantes de las empresas asociadas y un empleado de la Mutua, designado por el órgano de representación de los trabajadores. Asisten también a las reuniones de la misma, sin derecho a voto, tanto el Director Gerente, como el Secretario General de la Entidad.

Junta Directiva	Empresa	Nombre
<b>Presidente</b>	Asistencia Técnica al Municipio, S.L.	D. Mariano de Diego Hernández
<b>Vicepresidente</b>	Loma de Toro, S.L.	D. Pedro Mauricio Barato Triguero
<b>Vocales</b>	Universidad de Salamanca	D <sup>a</sup> . Izaskun Álvarez Cuartero
	Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	D <sup>a</sup> . Ramona Fernández Kelly
	Alfisa Asesores & Consultores, S.L.	D <sup>a</sup> . Maria del Pilar Bustos Muñoz
	Golfers, S.L.	D. José de la Cavada Hoyo
	Sdad. Cooperativa Gral. Agropecuaria (ACOR)	D <sup>a</sup> . María Teresa Domingo Muñoz
	Eroski, S. Coop.	D. Gonzalo Fernández Ibáñez
	Santalucía, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros	D <sup>a</sup> . Mireia García Fernández
	Finanzauto, S.A.	D. Ramón González Gallardo
	Miguel Romero de Olano Ignacio	D. Ignacio Miguel-Romero de Olano
	Compañía Española de Petróleos, S.A.U.	D <sup>a</sup> . Margarita Marcos Suarez
	AGREMIA Asociación de Empresas del Sector de las Instalaciones y la Energía	D <sup>a</sup> . Inmaculada Peiró Gómez
	Radio Popular, S.A. - COPE	D. Rafael Pérez del Puerto Rodríguez
	Representante de los Empleados	D. Hugo Sánchez García
	Segurisa, Servicios Integrales de Seguridad, S.A.	D. Enrique Sánchez González
	Achm Spain Management, S.L. AC HOTELS by Marriot	Dña. Ana Isabel Serrano Rodríguez
	Unicaja Banco, S.A.	D. Adolfo Pedrosa Cruzado
	Comunidad de Madrid	Pendiente designación
<b>Director Gerente</b>	FREMAP	D. Jesús M <sup>a</sup> Esarte Sola
<b>Secretario</b>	FREMAP	D. Ángel Vallejo Orte

Composición a 31 de diciembre de 2022.

## Órganos de Participación

Los miembros de los Órganos de Participación de la Mutua o sus representantes no perciben retribuciones de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, las compensaciones que, en su caso, puedan percibir se ajustan a lo previsto en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero.

### COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Órgano paritario de participación institucional integrado por la representación de los trabajadores protegidos por la Entidad, designados por las centrales sindicales con más presencia en el ámbito territorial de actuación de la Mutua, y por la representación de los empresarios asociados a través de las organizaciones empresariales de mayor representatividad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el artículo 37 del R.D. 1993/1995, de 7 de diciembre, le corresponde, entre otras competencias, conocer e informar de la gestión de FREMAP en las distintas modalidades de colaboración que tiene autorizadas, informar el anteproyecto de presupuestos de la Mutua y las cuentas anuales, así como el proyecto de memoria anual, previo a su remisión a la Junta General y proponer cuantas medidas se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines de la Mutua, tanto en los ámbitos de gestión autorizados, como en el marco de los objetivos generales de la Seguridad Social, pudiendo solicitar cuanta información genérica precise respecto a la gestión realizada por la Entidad en las distintas modalidades de colaboración que tiene autorizadas, habiéndose reunido al menos con carácter trimestral durante 2022 con objeto de poder desarrollar todas estas actuaciones.

#### **Presidente**

D. Mariano de Diego Hernández

#### **Vocales**

##### **CEOE**

D. Juan José Álvarez Alcalde

D. Juan Antonio Garrido Ramiro

##### **UGT**

D<sup>a</sup>. Estefanía González Espinosa

D<sup>a</sup>. Piedad Hernández Gallego

D. Jesús Sanz González

##### **CC.OO.**

D<sup>a</sup>. María Fe Sastre de Pedro

D. Jaime González Gómez

##### **Secretario**

D. Jesús M<sup>a</sup> Esarte Sola

##### **Asesor**

D. Ángel Vallejo Orte

*Composición a 31 de diciembre de 2022*

**COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES**

Órgano que tiene a su cargo la concesión de los beneficios de asistencia social a favor de trabajadores y beneficiarios de las empresas asociadas protegidas por FREMAP, con cargo a la Reserva de Asistencia Social constituida por la Entidad y con el límite de los créditos presupuestarios autorizados en cada ejercicio, y que está compuesto por representantes de los trabajadores de las empresas mutualistas, designados por las centrales sindicales más representativas y representantes de los empresarios asociados a la Mutua, designados por la Junta Directiva. También asisten, con voz, pero sin voto, tres trabajadores sociales y un experto en legislación social (secretario).

Durante el ejercicio 2022 la Comisión de Prestaciones Especiales mantuvo un total de 10 reuniones.

**Presidenta**

D<sup>a</sup>. Pilar Losada Cirilo  
*IKEA Ibérica, S.A.*

**Representación de los empresarios asociados**

D. Carlos Cano González  
*Radio Popular, S.A. – COPE*

D<sup>a</sup>. Amanda Moreno Solana  
*Universidad Carlos III de Madrid*

D<sup>a</sup>. Ana María Ávila Borjabad  
*Mahou-San Miguel, S.L.*

D. José Manuel Angulo Angulo  
*Michelin España Portugal, S.A.*

**UGT**

D. Pedro Cerezo Sancho (hasta diciembre)  
D<sup>a</sup>. Mónica Benito Gascón (hasta diciembre)  
D<sup>a</sup>. Ángela Gallardo Adrada

**CC.OO.**

D. Vladimiro Pastor Gutiérrez  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Rojas Martín

**Directora del Área Social**

D<sup>a</sup>. Lourdes Belda Aparicio

**Trabajadores Sociales**

D<sup>a</sup>. Isabel Goicolea Serrano  
D<sup>a</sup>. Noelia Martín Patiño  
D. Pablo García Ortega

**Secretario**

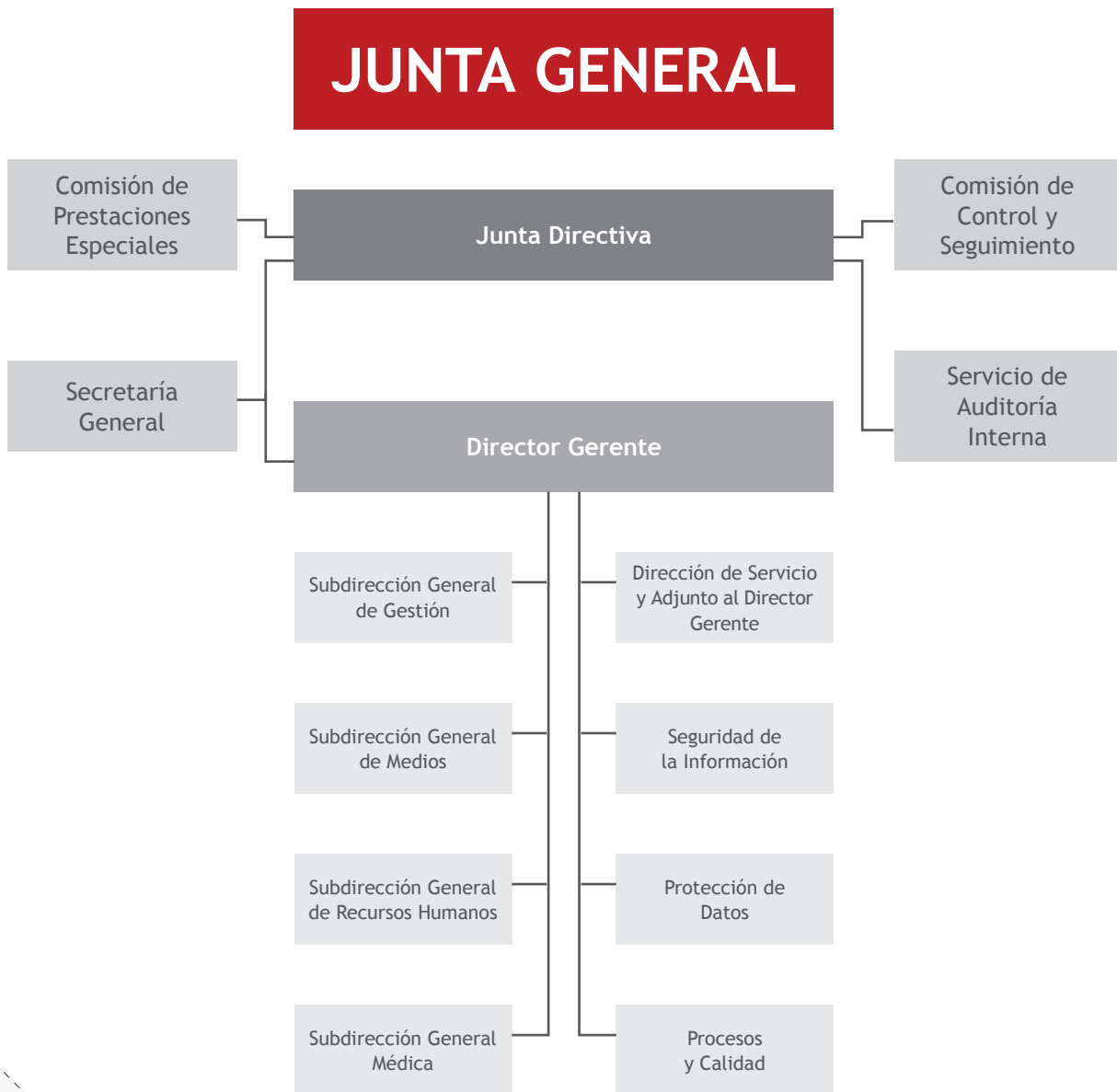
D. José Luis Checa Martín

**Información relativa al número de mujeres que integran los Órganos de Gobierno y Participación de la Entidad**

Órganos de Gobierno y Participación	2022		2021	
	Mujeres	% s/ Total	Mujeres	% s/ Total
Junta Directiva	8	38,10%	7	33,33%
Comisión de Control y Seguimiento	3	30,00%	3	30,00%
Comisión de Prestaciones especiales	9	60,00%	9	60,00%

# Organización

A 31 de diciembre de 2022 la estructura organizativa de la Mutua era la siguiente:







*Empleado Oficina de Madrid- Alcalá*

## ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Dependiendo de las cuatro Subdirecciones Generales de la Entidad, FREMAP se organiza territorialmente a través de 19 Direcciones Regionales y una Dirección del Sistema Hospitalario.

Cada Dirección Regional (Andalucía Occidental, Andalucía Oriental, Aragón, Barcelona Metropolitana, Cataluña, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco, Principado de Asturias y Región de Murcia) comprende un conjunto de Unidades de Prestación de Servicios (UPS) situadas en las zonas en que FREMAP tiene presencia significativa, lo que contribuye a

acercar el servicio a las empresas y a los trabajadores. En el 2022 contamos con 164 UPS de las que, además, dependen otros 37 centros asistenciales y/o administrativos.

El Sistema Hospitalario comprende a su vez cuatro Hospitales con Internamiento: Barcelona, Majadahonda (Madrid), Sevilla y Vigo y otros tantos Hospitales de Día situados en las localidades de Jerez, Málaga, Valladolid y Zaragoza.

## Sistemas de Control



Oficina de Madrid - Alcalá

De su gestión, y conforme a lo que se establece en el artículo 98 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, corresponden al Ministerio de Empleo y Seguridad Social –en la actualidad Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones– las facultades de dirección y tutela sobre las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, que estarán sujetas en el desarrollo de su actividad a la siguiente regulación y controles:

- Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social elaborarán anualmente su anteproyecto de presupuestos de ingresos y gastos de la gestión de la Seguridad Social y los remitirán al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social.
- Igualmente, estarán sujetas al régimen contable establecido en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que regula la contabilidad en el sector público estatal, en los términos de aplicación a las Entidades del Sistema de la Seguridad Social, sin perjuicio de presentar en sus cuentas anuales el resultado económico alcanzado como consecuencia de la gestión de cada una de las actividades señaladas en el artículo 95.1 del citado Texto Refundido, conforme a las disposiciones que establezca el organismo competente.
- Ajustarán su actividad contractual a las normas de aplicación a los poderes adjudicadores que no revisten el carácter de Administración Pública, contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 20 febrero de 2014.
- Deberán rendir sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Serán objeto anualmente tanto de una auditoría de cuentas (de conformidad con lo establecido en el artículo 98.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y el artículo 168.a de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria), como de una auditoría de cumplimiento (de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la referida Ley) y que serán realizadas por la Intervención General de la Seguridad Social.



Transparencia



- La inspección de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social será ejercida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con arreglo a lo dispuesto en el artículo 98.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que comunicará al Órgano de Dirección y Tutela el resultado de las actuaciones desarrolladas y los informes y propuestas que resulten de las mismas.

Adicionalmente, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, FREMAP incorpora en su página web la información institucional, organizativa, de planificación, económica, presupuestaria y estadística necesaria para dar cumplimiento a la indicada normativa y de conformidad con los requerimientos exigidos en la misma. Asimismo, en la página web se prevé la posibilidad de ejercer el derecho de acceso a la información pública que se considere mediante la oportuna solicitud dirigida por correo electrónico o postal.

En idéntico sentido, la elaboración y publicación del Informe Anual 2022, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, así como el presente informe, permite dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.2a) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y que requiere a esta Entidad a la presentación anual de informes de gobierno corporativo, así como memorias de sostenibilidad de acuerdo con estándares comúnmente aceptados, con especial atención a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a la plena integración de las personas con discapacidad.

## PLAN DE PREVENCIÓN DE IMPUTACIONES DELICTIVAS

El Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas, fue implantado en FREMAP en 2014 con la finalidad de prevenir la posible comisión de delitos en el seno de la Mutua que, además de poder comportar las correspondientes imputaciones personales, podrían originar una responsabilidad de la propia Entidad, de acuerdo con la reforma introducida en el Código Penal, por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modificó el Código Penal, introduciendo por primera vez en el ordenamiento jurídico español, la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Este Plan de Prevención, que incluye los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que modifica el Código Penal, descansa sobre una serie de procedimientos de actuación que son de obligado cumplimiento para los miembros de los Órganos de Gobierno y Participación de la Mutua, así como para los empleados de la misma.

Por su parte, en el año 2022, se ha trabajado en el ánimo de dotar al modelo de cumplimiento de FREMAP de las bases y requerimientos de control que siguen los parámetros de la UNE 19601, sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal.

En materia anticorrupción, FREMAP tiene establecidos diversos procedimientos internos, como son la Política de Gestión de Riesgos Penales y Anticorrupción -de carácter más genérico-, el Protocolo de Comportamiento con Miembros de las Administraciones Públicas o la Política sobre Ventajas y Beneficios Económicos. Así también, el Catálogo de Conductas Prohibidas proscribе conductas relacionadas con la corrupción, como son conductas asociadas al cohecho, al tráfico de influencias o al delito de corrupción entre particulares. Estos riesgos penales relativos a corrupción también están contemplados en otros documentos del Plan, como son el Extracto de Delitos o la Matriz de Riesgos Penales y Elementos de Control, siendo estos actualizados periódicamente en virtud de modificaciones normativas y de la revisión anual que se realiza, del mapa de riesgos penales de FREMAP.

Asimismo, el Código de Conducta de FREMAP invita a todos los empleados de la Organización a evitar el conflicto de interés en sus tareas profesionales, sin perjuicio del Código de Conducta de FREMAP donde se recoge expresamente la prohibición de ostentar la doble condición de persona trabajadora y proveedor de FREMAP.

En el año 2022, se han actualizado 7 documentos integradores del Plan:

- Protocolo de Funcionamiento del Canal de Comunicación y Denuncia: modificación de diversos aspectos del documento, y se cambia su nombre a "Guía de Funcionamiento del Canal de Comunicación y Denuncia".

Actualizado mediante la aprobación en Junta Directiva de FREMAP, de fecha 27 de enero de 2022 y oportunamente comunicado a la Organización (a través de la circular normativa n.º 6/2022 de 28 de enero de 2022).

- Política de Gestión de Riesgos Penales y Anticorrupción: se adiciona la perspectiva anticorrupción a la política, modificando así su nombre (que hasta el momento era "Política de Gestión de Riesgos Penales"), y se establecen con carácter obligatorio, las formaciones en materia de prevención penal y cumplimiento normativo.
- Política sobre Ventajas y Beneficios Económicos: se modifican los límites en los importes de los obsequios que pueden ser aceptados y se introducen nuevos requisitos en orden a la aceptación de los mismos.

Estas dos políticas, han sido actualizadas por dos veces en el año 2022. En Junta Directiva de 28 de abril de 2022, fue actualizada la Política de Gestión de Riesgos Penales, que fue posteriormente comunicada a la Organización mediante circular normativa n.º 26/2022, de 29 de abril. En Junta Directiva de 18 de mayo de 2022, fue actualizada la Política sobre Ventajas y Beneficios Económicos, comunicada a la Organización por circular normativa n.º 30/2022 de 19 de mayo. Posteriormente, mediante la aprobación en Junta Directiva de FREMAP, de fecha 22 de septiembre de 2022 se volvieron a actualizar estas dos políticas y las mismas fueron oportunamente comunicadas a la Organización (a través de la cir-

cular normativa n.º 43/2022 de 23 de septiembre de 2022).

Las actualizaciones de estas políticas han sido también comunicadas a terceros vinculados y se pueden encontrar en la página web de FREMAP y, por tanto, son accesibles a terceros, así como están publicadas en la Plataforma de Contratación del Estado.

- Protocolo de comportamiento con miembros de las Administraciones Públicas: cambia su denominación a "Pautas de Comportamiento con Miembros de las Administraciones Públicas", y se modifica el alcance de las personas afectadas por su contenido.

Esta actualización fue aprobada en Junta Directiva de 18 de mayo de 2022, y fue comunicada a toda la Organización mediante circular normativa n.º 30/2022, de 19 de mayo.

- Estatuto del Comité de Cumplimiento Normativo: se adicionan nuevas funciones de este órgano de control, y se actualizan las menciones al régimen disciplinario por incumplimiento de la normativa interna del Plan.

Esta actualización fue aprobada en Junta Directiva de 22 de septiembre de 2022, y fue comunicada a toda la Organización mediante circular normativa n.º 43/2022, de 23 de mayo.

- Extracto de Delitos: se incluyen y actualizan nuevos tipos penales imputables a la persona jurídica.
- Matriz de Riesgos y Elementos de Control: actualización integral del documento -con ocasión de la emisión del Informe de Riesgos Penales- incluyendo los controles operativos y de cumplimiento asociados a cada riesgo penal, y diferenciando entre controles financieros y no financieros.

Estos dos últimos documentos fueron aprobados en Junta Directiva de 20 de octubre de 2022, y fueron comunicados a toda la Organización mediante circular normativa n.º 48/2022, de 24 de octubre.

Por su parte, con fecha de 22 de septiembre de 2022, la Junta Directiva aprobó un nuevo documento del Plan: el Manual del Plan de Prevención de Imputacio-

nes Delictivas, que es una suerte de guía que contempla todos los pilares documentales esenciales del Plan, así como los criterios aplicables para la revisión de los mismos.

Asimismo, se han derogado cuatro documentos del Plan, al haber sido superados o integrados en cuanto a su contenido, en normativa interna actualizada de las diversas áreas de la Mutua o del propio Plan:

- Procedimiento para la Identificación y Registro de Acreedores Proveedores y Deudores.
- Procedimiento para la Gestión de Avales Bancarios.
- Procedimiento para la Apertura Gestión y Cancelación de Cuentas Bancarias, Títulos Cambiarios y de Gestión de Cartera de Valores.
- Reglamento de Prevención de Imputaciones Delictivas.

A lo largo del año 2022, se ha continuado con los trabajos de actualización y revisión de todos los documentos y controles establecidos en el Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas de la Mutua con la colaboración de un proveedor externo, a fin de dar cumplimiento a la exigencia de verificación periódica del modelo de gestión de riesgos penales, estipulada en el art. 31 bis 5. 6º del Código Penal. En estos trabajos, y como hemos apuntado anteriormente, se están siguiendo las directrices marcadas por la UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal. En este sentido, y habiéndose comenzado los trabajos de adaptación en el año 2021, en junio de 2022 se finalizó el análisis de riesgos penales de la Mutua, culminando dicho mapeo en un Informe de Riesgos Penales elaborado por proveedor externo, y en el cual se proponían diversas medidas de mejora conforme a las conclusiones allí plasmadas.

En materia anticorrupción, se han identificado delitos sensibles con ella, como son el cohecho, el tráfico de influencias, la corrupción entre particulares y la malversación, en diversas áreas de la Entidad, si bien, existen múltiples controles operativos y de cumplimiento, para mitigar dichos riesgos.

Por su parte, durante el año 2022 se han abierto cinco expedientes de investigación, de los cuales, tres no fueron resueltos en el mismo año, al contar con un

plazo de resolución que alcanzaba al siguiente año. Estos dos expedientes finalizados en el año 2022 han sido tramitados de conformidad con lo previsto en el proceso del Canal de Comunicación y Denuncia -inserto en el Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas-, adoptándose las medidas correspondientes a la vista de las conclusiones obtenidas. Por su parte, ha tenido entrada en el buzón del Canal de Comunicación y Denuncia otras 23 comunicaciones que, por no ser objeto de análisis por el Comité al carecer los hechos denunciados de entidad delictiva pero sí poder resultar de interés para otras áreas de la Mutua, han sido derivadas a las áreas pertinentes para su tramitación. Por último, se recibieron 4 comunicaciones más que fueron desestimadas o archivadas por no aportar información suficiente para llevar a cabo una investigación o por comunicar hechos que no revestían carácter penal ni ser de interés para ninguna otra área. Ninguna de las denuncias recibidas comunicaba actuaciones relacionadas con la corrupción, por lo que no existen durante el año 2022, casos de corrupción confirmados. Asimismo, de los 2 expedientes tramitados íntegramente en el año 2022, ninguno de ellos ha concluido con la constatación de ilícito penal cometido por ninguna persona trabajadora de FREMAP.

En el ámbito de la formación, durante el año 2022 se han llevado a cabo formaciones en compliance genérico, mediante seminario web( webinar) o formato on line, formación sobre delitos contra la Seguridad Social, formación en materia anticorrupción y formación sobre actuaciones que comportan riesgo penal en FREMAP, referida esta última a aquellos delitos de mayor riesgo de comisión en la Mutua, atendiendo a nuestra actividad. En total, se ha formado en 2022 en estos cursos a 4.265 personas trabajadoras de FREMAP. Asimismo, en el año 2022, se culminó la importante labor de sensibilización y concienciación de todo el personal, a través de diversas píldoras de compliance, y que comenzó en el año 2021.

Sin perjuicio de las formaciones dirigidas a la plantilla, los mismos miembros del Comité de Cumplimiento Normativo han recibido diversas formaciones en materia de prevención penal y cumplimiento en el año 2022, a fin de mejorar sus competencias en la materia.

En relación con los nuevos controles de prevención penal implantados durante el año 2022, destacan:

- La reidentificación de los perfiles profesionales de

FREMAP como de “personal especialmente expuesto a riesgo penal” y las medidas de refuerzo implementadas sobre los mismos (declaración periódica anual de cumplimiento de la Política de Gestión de Riesgos Penales y Anticorrupción y del Catálogo de Conductas Prohibidas o la declaración de compromiso con la prevención penal de la Mutua para los nuevos candidatos que accedan a este tipo de puestos, ya sean de nueva incorporación o promoción a dichos puestos).

- El impulso a la promoción de medidas dirigidas a la prevención del acoso en el ámbito laboral.
- Revisión de cláusulas de prevención penal incluidas en diversos convenios de colaboración de FREMAP.
- Revisión de la declaración de compliance a firmar por los proveedores, y que se actualizó en los meses de mayo y agosto de 2022 en la Plataforma de Contratación del Estado, a fin de reforzar la obligación de éstos en cuanto a la comunicación de posibles incumplimientos e ilícitos, con especial mención a conductas relacionadas con la corrupción.

Asimismo, destacamos como principales e importantes hitos de prevención penal acaecidos durante el año 2022, el ya mencionado Informe de Riesgos Penales y la realización de una auditoría externa del Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas, que culminó en el Informe de Auditoría de fecha 20 de julio de 2022. En lo atinente al Informe de Riesgos Penales, en el mismo se proponen medidas de mejora que durante el año 2022, han venido acometiéndose para minorar los riesgos allí identificados, y que pasan por la implementación de nuevos controles operativos, la revisión de procesos, la sensibilización sobre determinadas materias ricas dirigidas a colectivos más próximos al riesgo...etc. Como ejemplo en materia anticorrupción, con fecha de 13 de diciembre de 2022 se remitió una formación dirigida al colectivo de abogados, en relación al delito de cohecho y a los controles existentes en la Mutua para su mitigación.

En relación a los objetivos de compliance, con fecha de 22 de septiembre de 2022, se elevó por el Comité de Cumplimiento Normativo de FREMAP a la Junta Directiva, el documento sobre Objetivos de Compliance 2023, entre los que se incluyó un objetivo consistente

en la realización de una campaña de sensibilización dirigida a toda la plantilla y que incidía en la prevención de delitos en materia anticorrupción (tráfico de influencias, cohecho...).

Por último, es reseñable indicar que el Comité de Cumplimiento Normativo de FREMAP, como órgano de control de la prevención penal de la Mutua continúa estando formado por cinco miembros, concretamente por 3 hombres y 2 mujeres. Anualmente -y por tanto también durante el año 2022-, estos miembros suscriben de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Comité de Cumplimiento Normativo, un cuestionario de idoneidad, no habiéndose notificado ninguna situación relacionada con el ámbito de la corrupción, que pudiese afectar a los mismos.

### SISTEMA DE AUDITORÍA INTERNA

La misión de control y auditoría interna es velar por la correcta y completa aplicación de las políticas, normas e instrucciones establecidas, ayudando a la Organización en el cumplimiento efectivo y eficaz de sus responsabilidades, contribuyendo con ello a la mejora en los resultados, así como a la supervisión del adecuado funcionamiento del sistema de control interno detallado en el Modelo de Gestión de Riesgos.

La actividad realizada por el Servicio de Auditoría Interna (SAI) se detalla en sus propios procesos de trabajo: Auditoría Interna, Gestión de Riesgos, Puntos de Control y Auditoría Anual de Cuentas de la Intervención General de la Seguridad Social.

### Auditoría Integral

El Servicio de Auditoría Interna (SAI) es el encargado de realizar este tipo de actuaciones y que se fundamentan en disponer de un control interno excelente y cuya actuación se ajusta a las Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

Este control está orientado a la mejora continua, puesto que dirige su actuación a la identificación y ayuda a la implantación en la Organización de las

medidas técnicas o estructurales que se consideren necesarias para la mejora en los niveles de gestión. Asimismo, se efectúa un control y seguimiento individualizado de cada cuestión planteada en los Informes de Auditoría, a través de los Informes de Seguimiento realizados a distancia que se comunican a la Dirección del centro auditado con el fin de informar del grado de avance en la consecución de los planes de acción previamente fijados.

Durante el ejercicio 2022, como novedad, se han incluido en la Planificación Anual los informes de seguimiento de auditorías iniciadas en ejercicios anteriores, con el objeto de que la Organización conozca con antelación suficiente la fecha estimada de estos trabajos, pretendiendo contribuir con ello a la mejora de la gestión y potenciar la coordinación con la Organización en la prestación del servicio.

La publicación de la Planificación Anual de las Auditorías Internas – trabajos de auditoría a realizar en el ejercicio e informes de seguimiento de auditorías de ejercicios anteriores- se efectuó mediante la emisión de la oportuna circular dirigida a la Organización.

Durante el año 2022, las auditorías se realizaron a distancia mejorando con ello la eficiencia en la prestación del servicio al evitarse los desplazamientos innecesarios. Con este sistema, el trabajo de campo se realiza mediante el intercambio de información a través de ficheros informáticos entre la unidad auditada y el equipo auditor.

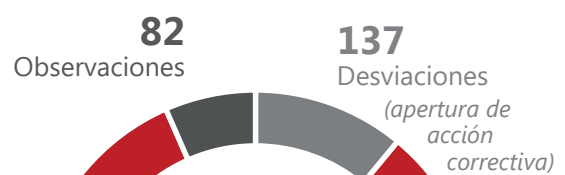
Así mismo, se ha dado continuidad al modelo de Auditorías Sanitarias implantado, siguiendo un calendario único en concordancia con el Servicio de Auditoría Interna, con objeto de valorar la calidad asistencial que prestamos a nuestros pacientes.

El resultado de auditoría interna a cierre de ejercicio alcanzó la puntuación de 7,15 puntos sobre una nota máxima de 10.

El trabajo realizado por el Servicio de Auditoría Interna es valorado por los centros auditados mediante el registro opcional de una encuesta que se remite junto con el informe de auditoría a dichos centros auditados, siendo la valoración obtenida en este ejercicio 2022 de 4,50 puntos (sobre 5 posibles).



Oficina de Madrid- Alcalá



1.246 propuestas

1.027 Instrucciones

### GESTIÓN DE RIESGOS

FREMAP dispone de un proceso a través del cual se desarrolla la metodología de gestión de riesgos. Dicha metodología permite identificar, evaluar, gestionar y controlar los riesgos que, en caso de producirse, podrían afectar al cumplimiento de los objetivos establecidos. La oportuna detección de los riesgos favorece la generación de estrategias que anticipan la posible ocurrencia de los mismos y con ello se convierten en oportunidades de mejora para nuestra gestión que se concretan en acciones de riesgo.

FREMAP clasifica sus riesgos como:

- **Estratégicos:** son riesgos cuya materialización afectaría al cumplimiento de los objetivos de la Entidad y concretados en sus diferentes Planes Estratégicos.
- **Cumplimiento:** son riesgos cuya materialización puede conllevar el incumplimiento legal.
- **Información:** son riesgos cuya materialización puede afectar a la seguridad de la información en términos disponibilidad, integridad y confidencialidad de esta.
- **Operativos:** son riesgos cuya materialización puede afectar al correcto funcionamiento y operativa de los diferentes procesos gestionados por FREMAP.

Esta tipología de riesgos es determinante para la definición del umbral de tolerancia a los mismos y, consecuentemente, el tipo de acción para su adecuada gestión, control y seguimiento de estos.

Igualmente es de destacar que la implantación de la metodología de Gestión de Riesgos supone la participación activa de todos los empleados, de acuerdo a

su nivel de responsabilidad, en el control interno de la Entidad.

A cierre de ejercicio el número de riesgos inventariados, que estaban operativos, ascendía a 178 y el número de acciones de riesgo vinculadas a los mismos y que se encontraban iniciadas o en fase desarrollo ascendía a 21.

Entre las acciones de mejora desarrolladas y finalizadas a lo largo del ejercicio podemos destacar:

- Mejora en la operativa de activación y control de los usuarios en FREMAP Online, con el diseño de validaciones de usuario y la definición de bloques automáticos.
- Mejora en la detección de diagnósticos y seguimiento de la enfermedad profesional.
- Recopilación y gestión de los eventos de seguridad de la información, procurando el adecuado control de la información corporativa y el cumplimiento de los requisitos legales relativos al acceso a la información.
- Control del equipamiento informático no gestionado de manera centralizada por la Dirección de Procesos y Operaciones, a efectos de implantar en éstos las medidas de protección que fija la política de seguridad.
- Implantación de soluciones para la mejora de la protección de los equipos corporativos de usuarios en situación de teletrabajo.
- Adaptación del proceso del contrato menor a la normativa, definiendo procedimientos de validación y autorización de las necesidades. A los efectos, se crea la Unidad del Contrato Menor.



## SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) colabora en la consecución de los objetivos de FREMAP, favoreciendo la continuidad del servicio y definiendo, a través de la política de seguridad, las medidas de índole técnica y organizativa que han de implantarse con el objeto de garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información y los recursos necesarios para su tratamiento. El SGSI de FREMAP, basado en la norma UNE-ISO/ IEC 27001, se somete anualmente a auditoría por un organismo externo acreditado que certifica su nivel de implantación.

Durante el ejercicio 2022 FREMAP ha continuado implantando medidas de índole técnico y organizativo derivadas de análisis de riesgos para reforzar la seguridad de la información corporativa. Caben destacar inversiones en materia de ciberseguridad para proteger los activos de información de la Mutua y la puesta en marcha de un programa de formación y concienciación en ciberseguridad para todos los empleados.

Ante la publicación del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, FREMAP ha iniciado un proyecto de adecuación al mismo para garantizar el cumplimiento de todas las medidas organizativas y técnicas que este texto legislativo exige.

## PROTECCIÓN DE DATOS

Continuando con nuestro compromiso con la Privacidad y la Transparencia en el tratamiento de datos personales, durante este año 2022, FREMAP ha seguido implantando los principios definidos en su Política de Protección de Datos.

La Política de Protección de Datos Personales de FREMAP descansa en el Principio de Responsabilidad Proactiva, por lo que su actividad se basa siempre en el cumplimiento del marco normativo aplicable, siendo capaz de demostrarlo ante los interesados y ante las autoridades de supervisión.

Para asegurar el cumplimiento de dicho principio, durante este ejercicio 2022, FREMAP ha impartido formaciones a todo su personal, con el fin de que todas las personas trabajadoras conozcan cómo tratar determinadas situaciones en las que el derecho a la protección de datos se ve implicado, reforzando así los conocimientos en esta normativa.



Carretera de Pozuelo, 61  
28222 Majadahonda (Madrid)

[www.fremap.es](http://www.fremap.es)



¡Síguenos!